

**SUNCA**



Yi 1538 - Tels.: 908 74 68 / 74 75 - Fax: 901 48 04  
E-mail: sunca@montevideo.com.uy  
Montevideo - Uruguay  
Filiales PIT - CNT - FLEMACON UITBB - FSM  
**Sindicato Único Nacional  
de la Construcción y Anexos**

Montevideo 12 de abril de 2020

## Comunicado del Comité Ejecutivo Nacional del SUNCA

Ante la decisión del gobierno y la Cámaras Empresariales de retomar el trabajo en la industria de la construcción el próximo día lunes 13 de abril en medio de la pandemia del COVID 19, el SUNCA declara:

Desde que se estableció el estado de Emergencia Sanitaria, por parte del gobierno, el 13 de marzo, el SUNCA y nuestro PIT-CNT han expresado, y comprobado en la práctica, su disposición al diálogo y a construir caminos que preserven la salud de nuestro pueblo y mitiguen los innegables impactos económicos y sociales.

Ante las recomendaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud, el Plan de Contingencia de ASSE, el Sistema Nacional de Emergencia y el propio gobierno, sobre reducir la curva de contactos a través de medidas de aislamiento social, evitando las aglomeraciones, manteniendo una distancia de un metro y medio, tomando medidas rigurosas de higiene para personas y lugares, el SUNCA y el PIT-CNT las han acompañado, exhortado a su cumplimiento y han generado propuestas para hacerlas efectivas y sostenibles.

En ese esfuerzo se incluyen el acuerdo tripartito que posibilitó una licencia especial, con una partida especial, que permitió que 45 mil trabajadoras y trabajadores y sus familias se cuidaran y cuidaran a la sociedad toda durante 20 días. También la iniciativa de entregar 10 mil canastas de alimentos y elementos de limpieza para las y los trabajadores que por estar desocupados no fueron cubiertos por el acuerdo anterior.

El SUNCA cree que la situación general se mantiene, y en varios sentidos es más grave que cuando se declaró la Emergencia Sanitaria, tanto en número de contagiados como en fallecidos. Por ello, creemos que no están dadas las condiciones para un retorno normal al trabajo, ni en la construcción, ni en general, deberían mantenerse las medidas de aislamiento social y acompañarlas de apoyos económicos para que las y los trabajadores y sus familias, así como los sectores más vulnerables de la sociedad, las puedan sostener. Por eso apoyamos en todos sus términos las propuestas del PIT-CNT y la Intersocial, en especial las de mantener el aislamiento social y establecer una renta transitoria.

La decisión del gobierno y de las Cámaras Empresariales de retomar el trabajo en la industria desde el lunes no es nuestra, pero ante ella, el SUNCA ha planteado y conseguido en el marco de la negociación colectiva, una serie de medidas que buscan garantizar la salud de las y los trabajadores de la construcción y mitigar el impacto que puede tener en la salud de toda nuestra población la movilización de miles de personas que esta decisión implica. Constituyen un protocolo de actuación y también la creación de un Fondo de Solidaridad para proteger, sanitaria y económicamente, a las y los trabajadores que integran grupos de riesgo, por edad o por razones de salud.

Estas medidas están reflejadas en el acta de 14 carillas, fechada el 11 de abril, firmada por las Cámaras Empresariales y el SUNCA. Entre las medidas planteadas por el SUNCA y acordadas se destacan:

- La obligación de las empresas de presentar protocolos de seguridad ante la eventualidad de detección de un caso positivo de COVID 19, medidas a tomar y condiciones de retorno al trabajo.
- Charlas de inducción y carteleras informativas en todos los centros de trabajo sobre las medidas de protección obligatorias.
- Evitar aglomeraciones en el ingreso, desfasando el horario de ingreso, atendiendo las particularidades de las obras.
- Desinfección con hipoclorito de vestuarios y baños, antes del ingreso, después del almuerzo y al finalizar la jornada.
- En los vestuarios deberá respetarse la separación de un metro y medio entre las y los trabajadores, donde no sea posible se implementarán ingresos por turnos y se dispondrá vestuarios improvisados en distintos puntos del centro de trabajo.
- En los baños se dispondrá de un sistema de lavado de manos y jabón, carteles informativos, para el secado de manos se dispondrá de sistemas de aire o papel descartable.
- El comedor deberá permitir la separación de un metro y medio, de no ser posible se recomienda el ingreso por turno y habilitar locales provisorios, no se compartirán utensilios de comida y si hay bebederos se deberá contar con vasos descartables.
- Es obligación usar tapaboca en el centro de trabajo y mantener, en lo posible, una separación de metro y medio.
- Se establecerán rutinas para el lavado de manos con el fin de desinfectarse, de no ser posible, se colocarán dispensadores de alcohol en gel en distintos puntos del centro de trabajo.
- Se limitará al máximo el desplazamiento interno dentro del centro de trabajo.
- En las asambleas se debe respetar el metro y medio de separación.
- Se dará una inducción especial al personal de limpieza y también se le dotará de mascarillas y guantes.
- Desinfección de casas donde trabajadores vivan temporalmente para desempeñar sus tareas a cargo de las empresas.
- Desinfección de las herramientas a cargo de las empresas y entrega de elementos de desinfección para herramientas propias de los trabajadores.
- Se recomienda a las y los trabajadores que cumplan con las recomendaciones de higiene y desinfección al llegar a sus hogares para impedir el contagio.
- Las empresas adquirirán termómetros -efectos de medir la temperatura de los trabajadores a la entrada de los centros de trabajo y/o vehículos que los trasladen.

- Las empresas entregarán 2 tapabocas de tela, en caso de que el trabajador lleve sus tapabocas la empresa le reembolsará 300 pesos.
- En un plazo de 15 días se deben readecuar las viviendas temporales de las y los trabajadores a los requerimientos de este protocolo, se suspende el uso de cuchetas mientras dure la emergencia sanitaria.
- Los vehículos dispuestos para el traslado de trabajadores al centro de trabajo no deberán ocuparse en más de la mitad de su capacidad y deberán ser desinfectados diariamente.
- A las y los trabajadores con síntomas como tos, fiebre, resfrios o dolor de garganta se les recomienda no concurrir a trabajar y consultar a domicilio con su prestador de salud.
- En caso de detectarse un trabajador con síntomas durante la jornada de trabajo se lo aislará en un lugar establecido especialmente para ello en cada centro de trabajo, deberá retirarse a su domicilio, con una mascarilla y consultar a su prestador de salud.
- En caso de que las obras queden lejos de centros poblados o que el trabajador no haya concurrido por sus propios medios se contactará a persona de referencia o prestador de salud, si estas demoraran, se facilitará el traslado al domicilio. No se trasladará a un trabajador con síntomas a una casa que comparta con otros trabajadores.
- Se actuará posteriormente de acuerdo a lo que determine la autoridad sanitaria.
- Se crea un Fondo de Solidaridad COVID 19, financiado con aporte de las empresas y los trabajadores, a través de los Fondos Sociales, para brindar cobertura a los trabajadores que no tengan los jornales necesarios para la prestación económica pero si a la cobertura médica del servicio de salud. Este fondo cubrirá con una partida de \$16.377 a quienes tengan certificación médica obligatoria por cuarentena, por un máximo de 14 días, si son menos días se pagará de forma proporcional. También se cubrirá a quienes no tengan los jornales necesarios para una cobertura de subsidio por enfermedad y que integren colectivos de personas en vulnerabilidad por enfermedades preexistentes, que deberán ser certificadas, como: trabajadoras embarazadas, pacientes diabéticos insulino dependientes, pacientes portadores de enfermedades o en tratamientos que generan inmunodepresión.
- Se cubrirá a las y los mayores de 65 años que no perciban prestación económica del subsidio por enfermedad y cuenten con certificación médica, en este caso será con una partida de \$23.382 mensuales, por un máximo de dos meses.
- Se establece un plazo máximo de 48 horas, con una prórroga de hasta 24 horas, para la readecuación de los centros de trabajo de acuerdo a este protocolo.
- Se crea una Comisión Tripartita para monitorear el cumplimiento de este acuerdo.